

SELLO 40 MRS. AÑO DE 1822

Reunidos en la mañana de este día
 de 1822 los Sr. que componen Ayunt. Comunal y q.º avajo p.º
 man. citados ante diem, y expresion del efeto, leida el
 acta de la Junta Electoral, y enterados del nom-
 bram.º de Indiv.º electos para Alc.º Regidores
 y Síndico que deben substituir a los q.º con arreglo
 a la ley deben cesar en sus funciones en este
 mismo día primero de Enero de mil ochocientos
 veinte y dos; Por el Síndico primero D. Fran.º Cas-
 tellano se reprodujo la misma exposicion que hizo
 en acta del día de haber insinuado sobre ellos y
 ampliando su sentido, e inculcando la explicacion
 de ser un ciudadano en su oficio q.º equivale en
 lengua castellana a ejercer lo; por lo qual pide
 se tenga en consideracion si alguno de los que
 han de apersonarse, deberan entrar a ejercer
 sus oficios cuando supieno del ejercicio de los
 dños. de ciudadanos, o en alguno de los casos q.º requiera
 la constitucion. Y bien oido y entendido quanto han-
 tuere, y discutida la materia con arreglo a las
 leyes y la constitucion; se acordó de conformidad de
 todo los demas señores, se haca apuro, y debida
 efeto lo decretado en el día de haber sobre este
 punto en toda sus partes, y con la misma pro-

